



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 04 de setiembre de 2019
DM-1359-19

Señora
Victoria Eugenia Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC)

Estimada Señora:

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) le comunica que la información de los proyectos del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) está disponible en la página web www.mideplan.go.cr. El acceso a la información de los proyectos se puede realizar mediante el módulo del BPIP, que permite obtener información agregada (herramientas de cubos y reportes) o desagregada por proyecto; con acceso a los oficios y documentos de preinversión y seguimiento registrados a partir del año 2016. Asimismo, está disponible en la página web el visor "MapaInversiones", que a modo de resumen muestra la información de los proyectos activos y permite que los usuarios opinen sobre la información registrada por la institución y compartan fotografías de los proyectos.

Por consiguiente, es fundamental que la información de los proyectos se encuentre actualizada. En este sentido, de acuerdo a lo establecido en la normativa, corresponde a:

- Realizar la actualización de la información de los proyectos registrados en el BPIP, en los próximos 10 (diez) días hábiles posteriores a los cambios que haya sufrido el proyecto en la programación, alcance, costos, entre otros; según el punto 1.18 de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública.
- Actualizar la información de los proyectos de inversión al menos cada tres meses durante el año, tal como se insta a las instituciones sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública en el Artículo 1° de la Directriz 084-MIDEPLAN sobre el seguimiento de las iniciativas de inversión pública. Además, de acuerdo con el Artículo 6°, se establece que en el mes de setiembre de cada año se realice la programación física y financiera trimestral de cada proyecto de inversión en etapa de ejecución o que esté por iniciar dicha etapa en el siguiente año, así como las actividades que justifiquen el porcentaje de avance físico y financiero esperado. Asimismo, en el artículo 8° se solicita el registro de fotografías antes, durante y después del proyecto, siguiendo los términos del Anexo I de dicha Directriz.

A pesar de que el módulo del BPIP cada tres meses envía mensajes automáticos de recordatorio de las actualizaciones a los correos electrónicos de los funcionarios con los roles autorizador y registrador de su institución; existen proyectos del MEIC con información que no ha sido actualizada según la normativa vigente. Por tanto, se solicita, de la manera más atenta, el cumplimiento de las actividades requeridas en los plazos y fechas estipuladas según las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública y la Directriz 084-MIDEPLAN.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1359-19

Pág. 2

Para mayor detalle, se adjunta la lista de proyectos del MEIC que requiere actualización. La institución debe valorar si alguno de los proyectos debe cambiarse a estado "Suspendido" o "Eliminado". Aquellos proyectos que tienen dos o más años sin actualizarse pasan a estado "Cancelado", y si esto ocurre, cuando el MEIC considere pertinente reactivar el proyecto, deberá cumplir con los requisitos vigentes en ese momento, incluyendo la elaboración de los documentos de Preinversión según el tipo de proyecto (punto 1.18 de las Normas).

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

Ce. Archivo.

